

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

72**SAN FERNANDO DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Habiendo adoptado la aprobación inicial del Protocolo para la prevención del acoso laboral en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares, por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 19 de febrero del 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación en extracto de la aprobación inicial plenaria. Esta publicación surtirá los efectos de notificación destinada a una pluralidad de destinatarios.

Con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades, se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Para ello, el texto íntegro del Protocolo para la prevención del acoso laboral se publicará en el portal web del Ayuntamiento <https://www.ayto-sanfernando.com/personal-y-regimen-interior/>, a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En San Fernando de Henares, a 11 de marzo de 2026.—La concejala-delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización, Seguridad, Emergencias, Tráfico, Participación Ciudadana, Formación, Comercio y Empleo, Leticia Martín García.

(03/3.680/26)

